RESOLUCIÓN No. 81 - 00267 **DE 2024**

Por la cual se apertura el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SASI-CGDAA-004-2024

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIALDE ARAUCA SENA REGIONAL ARAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 1-01806 del 19/07/2024, y, con fundamento en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca SENA- REGIONAL ARAUCA está interesado en adelantar el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa SASI-CGDAA-004-2024 para *"*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, (EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN, CINTA, LÁMPARAS DE EMERGENCIA Y DETECTORES DE HUMO), PARA EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA*".*

Que, por la cuantía, condiciones y características del servicio a adquirir, se aplicará el procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, el SENA ha definido las condiciones técnicas uniformes y los requisitos que deberán cumplir los oferentes.

Que la Subdirector de Centro con funciones de Director Regional y el equipo técnico, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. SASI-CGDAA-004-2024, cuyo objetoes *"*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, (EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN, CINTA, LÁMPARAS DE EMERGENCIA Y DETECTORES DE HUMO), PARA EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA*".*

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($141.661.624,99,)**, incluido el I.V.A., y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, asícomo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.6824 del 09 de febrero del 2024.

Que, dentro del término establecido, se recibieron TRES (03) manifestaciones de limitación a MiPymes Departamental las cuales cumplieron con lo solicitado en el estudio previo, es por ello que, la entidad determina limitar el proceso de contratación a MiPymes Departamental, por lo tanto, podrán participar cualquier oferente persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal, con domicilio en el Departamento de Arauca

Que, dentro del término establecido, se recibieron observaciones respecto al pliego de condiciones del proceso selección abreviada mediante subasta inversa No. SASI-CGDAA-004-2024 las cuales fueron resueltas oportunamente.

Finalmente, transcurrido el término dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de2015 la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que, por lo anterior, la subdirectora de Centro con Funciones de Director Regional,

RESUELVE:

Artículo 1°: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante subasta Inversa No. SASI-CGDAA-004-2024, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN**

Por la cual se apertura el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SASI-CGDAA-004-2024

CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, (EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN, CINTA, LÁMPARAS DE EMERGENCIA Y DETECTORES DE HUMO), PARA EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA*",* por valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($141.661.624,99)**, Incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar.

Artículo 2°: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3°: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 4º: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, la subdirección del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Procesoen el SECOP II.

Dada en la ciudad de Arauca, a los 19 dias del mes noviembre del 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MARILUZ HERNANDEZ TRUJILLO
Fecha: 2024.11.19 09:25:00 -05'00'

MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO
Subdirectora del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Directora Regional (E).
Resolución No. 01-02689 del 17/10/2024 Acta de posesión No. 567 del 23/10/2024

Proyectó: Lilian Edith Alvarado